

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 489 /

EN CONCON, 23 FEB 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. 1 del 09.05.2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006.-
- B. La resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- C. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Artículo N° 3.-
- D. Lo dispuesto en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio N° 19.886 y sus modificaciones posteriores. El Decreto N° 250, de 204. Del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- E. Decreto N° 1.015 de fecha 30 de julio del 2015 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, el cual sustituye el texto del Decreto N° 196, del 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento que regula los aportes reembolsables destinados a iniciativas de inversiones de las municipalidades para el desarrollo de las ciudades.
- F. Ord. N° 1340 de fecha 24 de octubre del 2011 de la Dirección de Presupuesto Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO

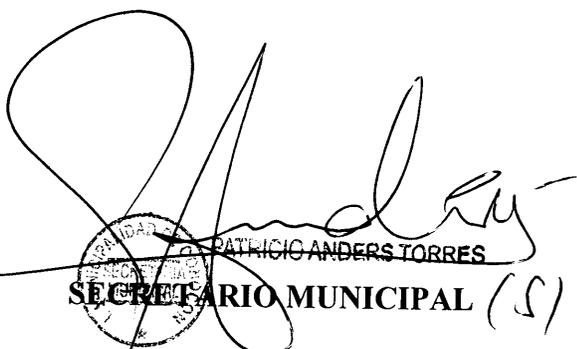
A.- La necesidad de generar la contratación del estudio de evaluación de Riesgo Financiero de la Municipalidad de Concón para la Administración Municipal.

B.- Que en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la municipalidad de Concón requiere contratar el estudio "Evaluación de Riesgo Financiero de la Municipalidad de Concón".

DECRETO:

1. **LICITESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, estudio "EVALUACION DE RIESGO FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON".
2. **APRUEBESE** en todas sus partes las Especificaciones Técnicas y Anexos adjunto, del llamado a Licitación pública que permita la contratación del estudio de dicho estudio.
3. **DESIGNESE** como comisión evaluadora de la propuesta a la Directora de Administración y Finanzas, Srta. Evelyn Arias Ortega, al Director de Secplac Sr. Marco Tritini al Jefe de Contabilidad Sr. Benito Urrutia Cisternas a la Encargada de Adquisiciones Nelly Veas Pizarro, o quienes los subroguen.
4. **ESTABLEZCASE**, que la Comisión Evaluadora es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.

- 5. IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.
- 6. PROCEDASE, a la publicación respectiva a través del Sistema de Informacion Mercado Público.
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIA ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/PAT/EAO/NVP/nvp

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Control Interno
- 3. Administración y Finanzas
- c.c. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Ojetado	Observado	Revisado